

OFICIO

Oberá 21 de abril de 2025
A la Señora Directora
del Registro de las Personas
de la Provincia de Misiones
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los autos caratulados “MEYER FABIO MARCELO y LEHMANN VIVIANA ELIZABET S/ Divorcio” Expte. N° 42060/2024, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. García Laura, sito en calles Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Palacio de Justicia, a fin de **ORDENAR** se inscriba el divorcio con fecha de retroactividad al día 05 de abril de 2024 de Fabio Marcelo Meyer, D.N.I. 31.911.708, masculino y de Viviana Elizabet Lehmann, DNI 37.083.881, femenino; Acta: 21 – Tomo: 1 – Folio: 42 – Año: 2012 – PANAMBI Misiones. El auto que ordena la medida dice: “Oberá, Misiones, 10 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS: El “Expte. N°42060/2024 - MEYER FABIO MARCELO y LEHMANN VIVIANA ELIZABET S/ Divorcio” Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por LEHMANN VIVIANA ELIZABET, D.N.I N° 37.083.881, y MEYER FABIO MARCELO, D.N.I N° 31.911.708, de conformidad a lo dispuesto en el art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art. 439 sgtes. y ccs. del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad. 3) A los fines de la debida toma de razón librese oficio a la Directora General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, debiendo las partes presentar vía SIGED proyecto en formato PDF con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413, debiendo acompañar comprobante de pago de la tasa administrativa correspondiente ante dicho registro para su remisión. 4) Homologar el acuerdo arribado por las partes, Sres. Meyer Fabio Marcelo D.N.I N° 31.911.708 y Lehmann Viviana Elizabet D.N.I N° 37.083.881 en virtud del cual acuerdan la Atribución del hogar conyugal, ubicado en Paraje Barra Torta, Km 9, Panambí, Oberá, Misiones, continúe siendo habitado por el Sr. Fabio Marcelo Meyer y nuestros hijos Maite Makarena y Enzo David. El inmueble fue adquirido y es propiedad del señor Rubén Víctor Meyer, padre de Fabio Marcelo, tal como lo acreditamos con la respectiva copia del boleto de

compra-venta que acompañamos. Cabe mencionar que el señor Rubén Víctor Meyer le permitió a su hijo, antes de que contrajéramos matrimonio, a que trabajara en este lote, autorizándolo a construir en dicho terreno una vivienda la que se constituiría en nuestro hogar conyugal. 5) Homologar el acuerdo arribado por las partes, Sres. Meyer Fabio Marcelo D.N.I N° 31.911.708 y Lehmann Viviana Elizabet D.N.I N° 37.083.881 en virtud del cual acuerdan que el automotor domino IEI749, Certificado de Origen 08-0257267/2008, IMPORTADO, Código automotor: 024-414-11, marca: 024 Chevrolet, modelo: 414-S10 2.8TDI STD 4X4 ELECTRONIC CD, tipo 11 -PICK UP, marca motor: MWM, número de motor: M1A333357, marca chasis: CHEVROLET, número de chasis: 9BG138BJ09C425696, modelo año: 2009, sea adjudicado al Sr. Meyer Fabio Marcelo D.N.I N° 31.911.708. El Sr. Fabio Marcelo Meyer, debe pagar la mitad del valor del vehículo mencionado a la Sra. Viviana Elizabet Lehmann, de acuerdo a la guía oficial de precios INFOAUTO, teniendo como plazo para realizar dicho pago hasta el día 31 de diciembre de 2024. 6) Homologar el convenio por el cual las partes Sres. Meyer Fabio Marcelo D.N.I N° 31.911.708 y Lehmann Viviana Elizabet D.N.I N° 37.083.881 en virtud de cual acuerdan que respecto al moto-vehículo dominio: 441HPK, marca HONDA, modelo XR250, tipo: MOTOCICLETA, cuadro: 9C2MD3400BR515539, motor: MD34E-B515539, cilindrada: 249CM3, sea adjudicado a la Sra. Lehmann Viviana Elizabet D.N.I N° 37.083.881. 7) Homologar en convenio por el cual las partes Sres. Meyer Fabio Marcelo D.N.I N° 31.911.708 y Lehmann Viviana Elizabet D.N.I N° 37.083.881 acuerdan respecto a la Responsabilidad parental, EL CUIDADO PERSONAL de sus hijos menores será compartido e indistinto con residencia principal en el domicilio del progenitor, amplio a favor de la progenitora. La COMUNICACION Y CONTACTO acuerdan que tanto las visitas, los retiros, como así también la restitución de los niños de su hogar, se realizarán de manera tal que no perjudique e implique una superposición de actividades educacionales o recreativas. que es voluntad de los padres y en atención al interés superior de los menores, tal como establece la convención de los derechos del niño, ello teniendo en cuenta la opinión de los menores, la forma de hacer efectivo el contacto entre la madre no conviviente y los menores. los menores podrán pasar a ver a su madre no conviviente cuando quieran y deseen teniendo el padre que llevarlos y buscarlos. cuando los menores quisieran pasar un fin de semana con la madre podrán hacerlo y el padre debe atender a ese pedido informándole a la madre previamente, llevándolos y buscándolos. ambos progenitores asistirán a los actos y reuniones escolares, siendo estos comunicados con la debida anticipación. el progenitor que en ese momento los tenga bajo su cuidado será el encargado de trasladarlos a la institución. los menores serán acompañados al médico por ambos progenitores comunicándose de las situaciones de

emergencia y los turnos programados con la debida antelación. en los cumpleaños de los menores se priorizará los intereses de los mismos evitando disputas que empañen su momento. Los cumpleaños de los menores tendrán presencia de ambos progenitores quedando obligado el progenitor que lo organizará a invitar al otro progenitor, su pareja y su familia: padre/madre, abuelos paternos/maternos, primos maternos/paternos, tíos maternos/paternos, hermanos y medios hermanos si los hay, etc. si alguno de los progenitores no pudiera encargarse de la organización, deberá con un mes de anticipación, dar aviso al otro progenitor, para que pueda organizarlo. los cumpleaños de los padres, abuelos paternos/maternos, primos paternos/maternos y los días de la madre/padre compartirán con quien corresponda. las fiestas de fin de año: navidad y año nuevo los menores pasaran con los padres que ellos desearan pasar ese día teniendo en cuenta que, si pasaron el 24 de diciembre con el padre y los abuelos paternos, el 25 de diciembre pasarán con la madre y abuelos maternos. de igual forma si el 31 de diciembre pasaron con la madre o abuelos maternos, el 1 de enero pasarán con el padre y los abuelos paternos, comprometiéndose el padre a llevarlos a la casa de la madre y a buscarlos. con respecto a la semana santa los hijos menores decidirán con quién pasar esa semana, y el padre se encargará de llevarlos y buscarlos del lugar donde quieran ir ya sea el domicilio de la madre, iglesia u otro lugar donde tengan alguna actividad. en relación a las vacaciones, cada uno de los menores y teniendo en vista sus intereses, decidan en qué momento querrán pasar con cada uno de sus progenitores, comprometiéndose el padre llevarlos a la casa de la madre de los niños y a buscarlos cuando sea necesario. ambos progenitores asumen con responsabilidad el deber de informar al otro progenitor sobre cuestiones concernientes a la educación, salud, actividades extracurriculares, cumpleaños, festejos, viajes y otras cuestiones de trascendencia relativa a la persona y bienes de sus hijos. cada uno de los progenitores se obligan durante el tiempo en que los menores se encuentren bajo cuidado a cumplimentar todas las necesidades básicas del menor (seguridad, higiene, salud, etcétera). 8) Homologar en convenio por el cual las partes Sres. Meyer Fabio Marcelo D.N.I N° 31.911.708 y Lehmann Viviana Elizabet D.N.I N° 37.083.881 acuerdan respecto a la prestación alimentaria de los menores Maite Makarena Meyer, y Enzo David Meyer residirán con el padre, el Sr. Fabio Marcelo Meyer, estarán a cargo del progenitor conviviente. Y los gastos que los hijos menores requieren vinculados a la educación, vestimenta, actividades extracurriculares, viajes de estudios, si así lo requiera la institución educativa, obra social, gastos de enfermedad y/o farmacia no cubiertos por la obra social, entre otros teniendo en cuenta que ambos progenitores, aunque el cuidado personal esté a cargo de uno de nosotros, tenemos la obligación y el derecho de criar a nuestros hijos, alimentarlos y educarlos conforme a nuestra

condición y fortuna. 9) Costas por el orden causado. 10) Regular los honorarios del Dr. COVACI, LUCAS LEANDRO Mat. Prof. N° 5517; CUIT N° 27-37083881-5, cuatro (4) Salario Mínimo Vital y Móvil, resultando Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Siete Mil Trescientos Veintiocho (\$1.187.328), conforme los considerandos expuestos. 11) Firme la presente y previo pago de la tasa de justicia correspondiente, librese testimonio. 12) Cópiese, Regístrese y Notifíquese. - Dr. José Gabriel Moreira – Juez de Familia N° 1 -. Registro de SENTENCIA N° 57 LIBRO N° 1 - FS 154/156, Secretaría N° 2, de fecha 10 de abril de 2025.
Saluda a Usted atentamente.-

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2025.04.28 22:32:09 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

Este documento ha sido firmado de manera remota

En la ciudad de ... capital de la Provincia de Misiones, a los 29

del mes de Abril de 2025 ... Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las ... se registra el Expte.

Nº 1187-J-25 ... S/N ... fecha

245073 Fº 66

en Expte Nº 42060/2024 MEYER DARIO

MARCELO y LEHMANN VIVIANO

ELIZABETH S/ DIVORCIO

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: 05 Folio 13 Año 2025

Trámite

DIVIANA G. R. CASIELLO
Jefe Pr. ...
Registro ... de las Personas



Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

F	21	2012
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En PANAMBY, MISIONES
 República Argentina, Diecinueve de Octubre
 de 2012, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:
 Fabio Marcelo MEYER

MEYER
 Fabio Marcelo
 com
LEHMANN
 Viviana Elizabeth

Edad 27 años, profesión Agricultor estado soltero
 nacionalidad argentino nacido en PANAMBY, MISIONES
 domiciliado en esta localidad Doc. Ident. 31911708
 Hijo de Ruben Victor MEYER
 nacionalidad argentino profesión Empl. Municipal
 y de Ingrid Catalina LANGE
 nacionalidad argentina profesión Amada de Casa
 domiciliados en com su hijo
 Viviana Elizabeth LEHMANN
 Edad 20 años, profesión Ama de Casa estado soltera
 nacionalidad argentina nacida en PANAMBY, MISIONES
 domiciliada en esta localidad Doc. Ident. 27.083881
 Hija de Nilmar LEHMANN
 nacionalidad argentino profesión Agricultor
 y de Emma Beatriz RICHTER
 nacionalidad argentina profesión Amada de Casa
 domiciliados en PANAMBY, MISIONES

NOTA REFERENCIA
 PASA A FOLIO
 Nº 45

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Hugo Javier SEREAS Doc. Ident. 29.880.677 Edad 29 años
 Estado Casado profesión Piloteo Domicilio Rte. Soto Cabal, MDES
 Maria LANGE Doc. Ident. 29.126.207 Edad 41 años
 Estado divorciada profesión Amada de Casa Domicilio Km. 10, PANAMBY, MDES

Leída el Acta la firman como los contrayentes y los testigos mencionados Ley 26.579 modificación mayoría de edad.

[Signature]
 Morua Longe



[Signature]
 Raquel M. L. G. Gorkowski
 FIRMAN, SILLAS Y SELLOS
 Registro Prov. de las Personas

Viene del Folio 42 - Acta 21.

= PROTOCOLIZADO: libro 5 Folio 13 Año 2025

Corresponde al Expte. N° 1187-J-2025. Oficio N° de Fecha 21. 04. 2025

Venido del Juzgado de Familia N° 1 Secretaría N° 2

Con Asiento en OPERA Provincia Misiones País ARGENTINA.

Autos Caratulados: EXPTE N° 42060/2024 - MEYER FABIO MARCELO.

y LEHMANN VIVIANA ELIZABET. S/ DIVORCIO.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular/ Separación de los Esposos. ^{SRES}

MEYER FABIO MARCELO - DNI 31911708

LEHMANN VIVIANA ELIZABET - DNI 37083881

Fecha de Fallo: 10 de ABRIL de 2025

DR. JOSE GABRIEL MOREIRA. Juez Fdo. DR. GARCIA LAURA. Secretario

Posadas, Misiones, 30 de ABRIL de 2025.-



ETELVINA LÓPEZ
Inspector en Jefe Centro
Registro Provincial de las Personas